CONTRATO Nº 10/2017

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N°295 Y 23 de octubre, Asunción República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el ***Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos*** con Cédula de Identidad Nº 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***COEFICIENTE SRL,*** domiciliada en Avda. Perón 3002 esq. San Fernando de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con RUC 80019303-2 representada para este acto por la Señora ***Gloria Beatriz Ocampos Mora.***, con Cédula de Identidad N° 860.149, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA IMAGEN DE LA ANTSV"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA IMAGEN DE LA ANTSV"***, que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo cumplimiento se obligan las partes. ***Servicio de Publicidad y Propaganda para la Imagen de la ANTSV.***

2. DOCUMENTOS INTENGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de cumplimiento de Contrato

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 29/17*** correspondiente ***al Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** con el ***ID N° 328.812.***

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR EJECUTIVO
ANTSV

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/17, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 173/2017 de fecha 25/09/2017***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de creación de imagen corporativa	unidad	1	evento	29.500.000	29.500.000
2	Spot Publicitario	unidad	1	evento	19.500.000	19.500.000
3	Spot Publicitario	unidad	1	evento	4.000.000	4.000.000
4	Publicidad televisiva	unidad	1	evento	360.000	360.000
5	Publicidad en periódicos	unidad	1	evento	135.000	135.000
6	Publicidad radial	unidad	1	evento	25.000	25.000
7	Publicidad radial	unidad	1	evento	105.000	105.000
8	Publicidad de banner en página web	unidad	1	evento	6.800.000	6.800.000
9	Publicación en medios virtuales	unidad	1	evento	9.500.000	9.500.000
TOTALES						**69.925.000**

***Monto mínimo**	**150.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**300.000.000 Gs.**

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

Gloria Ocampo
Directora
Coeficiente S.R.L.

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Gs 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) y el monto máximo es de: Gs 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) IVA Incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 Para el pago correspondiente al servicio del proveedor, este deberá presentar la constancia de la Cuenta Corriente Bancaria.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes o prestación de servicios serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones que es a partir de la Suscripción del Contrato y durante toda su vigencia, según requerimiento, a través de Órdenes de Trabajo emitidas por la Dirección Administrativa.

7.2 Cada Trabajo deberá cumplir un calendario aprobado con ejecución previa autorización y vehiculizados a los diferentes medios de comunicación una vez aprobados. El tiempo máximo entere la aprobación y entrega de trabajos de materiales: de impresión gráfica es de 5 días hábiles, audiovisuales es de 30 días hábiles, fotográficos es de 15 días hábiles y de diseño gráfico de piezas publicitarias es de 2 días hábiles. La implementación efectiva deberá ceñirse al plan de trabajo calendarizado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, que a su vez estará como responsable de gestionar el pago correspondiente conforme a las disponibilidad presupuestaria y el contar con los bienes efectivamente en la entidad solicitante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. Plazo de la Garantía será de por lo menos sesenta (60) días posteriores a la vigencia de este contrato.

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

Gloria Ocampo
Directora
Coeficiente S.R.L.

9.2 Para la firma del Contrato, la empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos

Cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Augusto Pastor Domínguez
DIRECTOR - ESTUDIOS
ANTSV

Gloria Ocampo
Directora
Coeficiente S.R.L.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano Nº 2595 y 23 de Octubre - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 del mes setiembre y año 2017.

GLORIA OCAMPOS
C. I. Nº 860.149
DIRECTORA
COEFICIENTE SRL

ABG. JUSTO P. DOMINGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ANTSV